

12019608 a.c.

**R. del E.  
JUZGADO DECIMO  
TERCERO DE LO CIVIL DE  
PICHINCHA**

**EXTRACTO JUDICIAL**  
CITACION JUDICIAL. CÍTESE  
CON ESTA DEMANDA Y PRO-  
VIDENCIA QUE ANTECEDE A  
LA DEMANDADA SRA. KATHIA  
DELFINA CALDERON POVEDA.

ACTOR: TAYRON RICHARD  
VINCES PIVAQUE  
DEMANDADA: KATHIA DELFINA  
CALDERON POVEDA

JUICIO No. 844-01-EGG DI-  
VORCIO  
TRAMITE: VERBAL SUMARIO  
CUANTIA INDETERMINADA  
DOMICILIO JUDICIAL: Dr. Julio  
Carrera Grijalva, casillero judicial  
No. 1551 del Palacio de  
Justicia

PROVIDENCIA:

JUZGADO DECIMO TERCERO  
DE LO CIVIL DE PICHINCHA -  
Quito, 8 de noviembre del 2001,  
a las 11h40. - VISTOS: - El escrito  
que antecede con la comple-  
tacion de la demanda agréguese  
al proceso. - En lo principal la  
petición es clara, precisa y reúne  
los demás requisitos de la  
ley, aceptándose a trámite verbal  
sumario. - Cítese con esta  
demanda y providencia que antecede  
a la demandada señora  
KATHIA DELFINA CALDERON  
POVEDA, de conformidad con  
el Art. 86 del Código de Procedi-  
miento Civil por uno de los dia-  
rios de mayor circulación de esta  
ciudad y el lugar donde se cele-  
bró el matrimonio, mediante  
tres publicaciones distintas y  
mediando cada publicación por  
lo menos ocho días hábiles. - Téngase  
en cuenta la insinuación  
de la persona que va a  
ejercer el cargo de curador ad-  
litem en representación de los  
menores Vínaces Calderón para  
el efecto óigase a uno de los se-  
ñores Agentes Fiscales de lo  
Penal de Pichincha y Presidente  
del Tribunal de Menores a fin de  
que emitan el respectivo dicta-  
men fiscal. - La documentación  
acompañada agréguese al pro-  
ceso y téngase en cuenta el do-  
micilio judicial señalado por el  
actor No. 1551 del Dr. Julio Ca-  
rerra G; entréguese copias certi-  
ficadas del extracto para la pu-  
blicación en la prensa. - Notifi-  
quesse - lo enmendado corre. - f) Dr.  
Pablo Zapata Bustamante,  
Juez.

Lo que comunico a usted para  
los fines de ley, previéndole  
que tiene la obligación de señar  
domicilio judicial dentro de  
esta causa y parámetro urbano.  
-Certifico.  
Ldo. Fabián Arregui Martínez  
SECRETARIO

GUERO VILLAGOMEZ  
ACTOR: EDISON RCDRIGO  
SURGASI JIMENEZ  
DEMANDADA: MARTHA MAG-  
DALENA SALGUERO VILLAGOMEZ

JUICIO: DIVORCIO No. 821-  
2001 EGG  
TRAMITE: VERBAL SUMARIO  
Art. 109 causal 11ava, inc. 2do.

CUANTIA: INDETERMINADA  
DOMICILIO JUDICIAL: CASIL-  
LERO JUDICIAL No. 667-DR  
NOE TITUANA del Palacio de  
Justicia

PROVIDENCIA:

JUZGADO DECIMO TERCERO  
DE LO CIVIL - Quito, a 5 de oc-  
tubre del 2001, a las 11h30.  
VISTOS: - Avoco conocimiento  
en la presente causa en calidad  
de Juez titular y en virtud de  
sorteo realizado. - La demanda  
es clara, precisa y reúne los de-  
más requisitos de Ley. - Acep-  
tándose a trámite verbal sumario.  
- Córrase traslado con la de-  
manda y providencia que antecede  
a la demandada señora  
MARTHA MAGDALENA SAL-  
GUERO VILLAGOMEZ. - De  
conformidad con el Art. 86 del  
Código de Procedimiento Civil  
y atento el juramento rendido por  
parte del actor, cítesele por la  
prensa en uno de los diarios de  
mayor circulación de esta ciu-  
dad, mediante tres publicacio-  
nes distintas y mediando por lo  
menos ocho días hábiles cada  
publicación. - Téngase en cuenta  
la insinuación de la persona  
habido dentro del matrimo-  
nio, para el efecto cúntese con  
los señores Agente Fiscal y Pre-  
sidente del Tribunal de Menores  
de Pichincha. - La documenta-  
ción presentada agréguese al  
proceso y téngase en cuenta el  
domicilio judicial señalado. - En-  
tréguese copia certificada del  
extracto para la citación por la  
prensa. - Notifíquese: - f) Dr. Pa-  
blo Zapato Bustamante, Juez.-  
Lo que comunico a usted para  
los fines de ley, previéndole  
que tiene la obligación, de señar  
domicilio judicial dentro del  
perímetro urbano para recibir  
posterior notificaciones. Certifi-  
co.  
Ldo. Fabián Arregui  
SECRETARIO  
Hay un sello  
12019606 a.c.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO  
CIVIL DE PICHINCHA**  
**CITACION JUDICIAL**  
A LA DEMANDADA SEÑORA  
ANA MARIA ZUMBA FREIRE,  
DE LA DEMANDA EN JUICIO  
DE DIVORCIO  
ACTOR: WILLIAM BENJAMIN  
MARTINEZ GALLARDO  
DEMANDADA: ANA MARIA

DEMANDADA: AMPARO RO-  
CIO SALAZAR MUÑOZ  
JUICIO: DIVORCIO  
TRAMITE: VERBAL SUMARIO  
CUANTIA: INDETERMINADA  
JUEZA: DRA. BEATRIZ SUAREZ  
SECRETARIA: ALICIA GUERRON  
SALAZAR  
JUICIO No. 892/2001 JF  
PROVIDENCIA:  
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DE PICHINCHA - Quito, Octubre  
10H00. - VISTOS: - Avoco conoci-  
miento en la presente causa en  
demanda que antecede es cla-

los requisitos de Ley. - Tramítase  
en Juicio Verbal Sumario. - Por  
cuanto el actor manifiesta bajo  
juramento que desconoce cual  
sea el domicilio y residencia ac-  
tual de la demandada: MARIA  
URSULINA TIPAN, cítesele a  
esta por la prensa en uno de los  
Diarios de mayor circulación de  
la ciudad de Latacunga, así co-  
mo en uno de los Diarios de ma-  
yor circulación de la ciudad de  
Quito, conforme lo dispone el  
Art. 119 inciso 2o del Código Cr-  
vil; la publicación se lo hará de  
esta providencia mediante les

requisitos de Ley. - Tramítase  
en Juicio Verbal Sumario. - Por  
cuanto el actor manifiesta bajo  
juramento que desconoce cual  
sea el domicilio y residencia ac-  
tual de la demandada: MARIA  
URSULINA TIPAN, cítesele a  
esta por la prensa en uno de los  
Diarios de mayor circulación de  
la ciudad de Latacunga, así co-  
mo en uno de los Diarios de ma-  
yor circulación de la ciudad de  
Quito, conforme lo dispone el  
Art. 119 inciso 2o del Código Cr-  
vil; la publicación se lo hará de  
esta providencia mediante les

micio judicial señalado y agré-  
guese a los autos los documen-  
tos aparejados. - NOTIFIQUESE.  
F) Dr. Juan Toscano Garzon,  
Juez.  
Lo que llevo a su conocimiento  
para los fines legales consi-  
guientes, previéndole de la  
obligación que tiene de señalar  
domicilio judicial para sus fu-  
turas notificaciones, dentro del  
perímetro legal de esta Judica-  
tura.  
EL SECRETARIO  
Hay un sello  
A.A./2733

**TRIBUNAL DE MENORES DE  
PICHINCHA**  
AL SEÑOR JULIO EDUARDO  
MEJIA VALLEJOS, le hago sa-  
ber de la presente petición:  
**EXTRACTO**  
PETICION: AUTORIZACION DE  
SALIDA DEL PAIS # 9929-2001-  
CB  
RECLAMADO: JULIO EDUARDO  
MEJIA VALLEJOS  
PETICIONARIA: MARIA ESTHELA  
ROCHE SOTO  
TRAMITE: ESPECIAL  
MENOR: KIMBERLY BRIGUIT-

por lo que se acepta a su tramita-  
ción, en lo principal CÍTESE a  
la demandada: PATRICIA RICHAR-  
DINA ANACLETO SIMONA,  
con el contenido de la de-  
manda y providencia recaída en  
ella, mediante tres publicacio-  
nes, en uno de los Diarios de  
mayor circulación del país, de  
conformidad con lo que dispone  
el Art. 86 del Código de Proce-  
dimiento Civil. Además se le in-  
dica, a la demandada de la obli-  
gación que tiene de señalar ca-  
sillero judicial en esa ciudad de

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO  
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE  
LA COMPAÑIA POLIURETANOS Y QUIMICOS  
POLICHEM CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía POLIURETANOS Y QUIMICOS POLICHEM CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 8.000 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigesimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de mayo del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01.Q.IJ.3785 de 26 JUL. 2001

El capital actual suscrito de US\$ 8.080, está dividido en 8.080 participaciones de US\$ 1 cada una.

Quito, 26 JUL. 2001

**Dr. Víctor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL**

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA  
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SERVICIOS  
DE ENLACE SERVIENLACE CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía SERVICIOS DE ENLACE SERVIENLACE CIA. LTDA. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de septiembre del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01.Q.IJ.5520 de 21 NOV. 2001

En virtud de la presente escritura pública, se reforma el Artículo referente al Objeto Social, al que se le agrega lo siguiente:

"ARTICULO TRES: OBJETO SOCIAL.- .... prestación de servicios de contratación de personal para personas naturales o jurídicas, ya requieran personal permanente, temporal, por horas, para servicios especializados...."

Quito, 21 NOV. 2001

**Dra. Esperanza Fuentes de Galindo  
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO  
JURIDICO DE COMPAÑIAS**